Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2100-047567**
Fecha radicación: 2025-09-05 12:04:33 PM

MEMORANDO

PARA: Mariela Esther Cadena Diaz
Profesional Especializado
GIT PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO

PARA: Yolanda Stella Rodriguez Silva
Profesional Especializado
GIT PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Cordial saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, y de conformidad con la cláusula de "supervisión", me permito informarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios referidos en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2025-2000-047355, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado y verificar que el (la) funcionario (a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a).

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes:

CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
030-FIP-2025	Adriana Milena Escobar Caicedo	Mariela Esther Cadena Díaz
051-DPS-2025	Edison Fabian Higuera Moreno	Mariela Esther Cadena Díaz
076-DPS-2025	Leidy Yohana Flórez Martínez	Mariela Esther Cadena Díaz
073-DPS-2025	Rosa Angelica Romero Díaz	Mariela Esther Cadena Díaz
053-DPS-2025	Zulma Patricia Salgado Villafradez	Mariela Esther Cadena Díaz
063-FIP-2025	Glenis Astrid Medina Velásquez	Yolanda Stella Rodríguez Silva
169-FIP-2025	Miguel Ernesto Caicedo Navas	Yolanda Stella Rodríguez Silva
034-DPS-2025	Diana Mabel Vargas González	Yolanda Stella Rodríguez Silva
377-FIP-2025	Lina Constanza Camargo Pérez	Yolanda Stella Rodríguez Silva
412-FIP-2025	Santiago Núñez Arenas	Yolanda Stella Rodríguez Silva
511-FIP-2025	Nadia Gabriela Triviño López	Yolanda Stella Rodríguez Silva
146-DPS-2025	Luisa Fernanda Valdivieso Mendoza	Yolanda Stella Rodríguez Silva

En virtud del principio de responsabilidad el(la) servidor(a) público(a), deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido **y/o de sus derivados cuando aplique**, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a),

así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y garantizar la completitud del expediente electrónico.

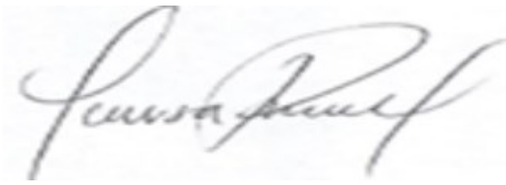
Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenios, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato y/o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente.

Atentamente.



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf
Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: Adriana Milena Escobar Caicedo - SECRETARÍA GENERAL

Copia: Bibiana Mercedes Parra Ariza - SECRETARÍA GENERAL

Copia: Maria Camila Villalobos Salazar - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Wilson Raul Torres Mesa - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Engel Stevend Forero Penagos - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva
Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

Certificate No. LAT-1003
CER875538